



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025**

**VÍVERES 2025**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**U.M.A.E. C.M.N "MANUEL AVILA CAMACHO"  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-50-GYR-050GYR046-N4-2025**

**PARA LA ADQUISICION DE VIVERES SUBGRUPOS "PAN FRESCO", "PAN INDUSTRIALIZADO", "TORTILLA", "BEBIDA LACTEA FERMENTADA", "LECHE", "AGUA PURIFICADA" Y "JUGOS Y CONCENTRADOS", EJERCICIO 2025 DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA.**

**NO SE ACEPTA RECIBIR PROPUESTAS POR PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA**

**LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE COMPRANET**

**(2025)**



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025**

**VÍVERES 2025**  
**CONTENIDO**

<b>PRESENTACIÓN.</b>	<b>PAGINA</b>
<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS.</b>	3
<b>1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.</b>	
1.1. Descripción, unidad y cantidad	5
1.2. Junta de Aclaraciones	6
1.3. Presentación y apertura de proposiciones	6
1.4. Comunicación del fallo	6
<b>2. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.</b>	7
<b>3. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.</b>	7
3.1. Calidad.	7
3.2. Licencias, autorizaciones y permisos.	9
3.3. Propuesta técnica.	9
3.4. Propuesta económica.	10
3.5. Documentación complementaria.	10
3.6. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega	10
3.7. Forma de Pago	12
<b>4. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.</b>	
4.1. En el Acto de presentación y apertura de proposiciones.	13
4.2. En la suscripción de proposiciones.	13
4.3. En la firma del contrato.	13
<b>5.- ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.</b>	
<b>6. INFORMACIÓN DEL CONTRATO.</b>	15
6.1. Período dje contratación.	16
6.2. Garantías.	16
6.2.1. Garantía de cumplimiento de contrato.	16
6.3. Penas Convencionales por atraso en la entrega de los bienes.	16
6.4. Modelo de Contrato.	17
6.5.- Firma del Contrato:	17
<b>7. TIPO DE ABASTECIMIENTO</b>	17
<b>8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.</b>	
8.1. Evaluación de las proposiciones técnicas.	17
8.2. Evaluación de las proposiciones económicas.	17
8.3. Criterios de adjudicación de los contratos.	18
<b>9. INCONFORMIDADES.</b>	18
<b>10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.</b>	18
<b>11. ANEXOS.</b>	18



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025

VÍVERES 2025  
GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **Área Contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efectos de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.
3. **Área Requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.
4. **Área Técnica:** la que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitante; el área técnica, podrá tener también el carácter de área requirente.
5. **Bienes:** los que con la naturaleza de muebles considera el Código Civil Federal.
6. **Bienes de Consumo:** los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico y No Terapéutico.
7. **Canje:** reposición de un lote que no cumpla con las especificaciones establecidas, por otro lote que documentalmente evidencie el cumplimiento de las mismas.
8. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
9. **Comité :** el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere el artículo 22 de la ley
10. **Compranet:** el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.  
El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.
11. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
12. **Dependencias:** las señaladas en las fracciones I a III del artículo 1 de la Ley.
13. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.
14. **Entidades:** las mencionadas en las fracciones IV y V del artículo 1 de la Ley.
15. **Entidades federativas:** los Estados de la Federación y el Distrito Federal, conforme al artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
16. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
17. **Internet:** Red Mundial de Computadoras.
18. **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
19. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
20. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
21. **Licitante:** La persona que participe en la presente INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
22. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
23. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
24. **Orden de Reposición:** Es la acción mediante la cual se solicita a los proveedores la reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del Instituto, para la administración de los contratos, realizada a través del SAI por transmisión electrónica vía Internet o en forma manual.
25. **Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
26. **Presupuesto autorizado:** El que la secretaría comunica a la dependencia o entidad en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaría.
27. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
28. **Proyecto de Convocatoria:** El documento que contiene la versión preliminar de una convocatoria a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS pública el cual es difundido con ese carácter en Compranet por la dependencia o entidad .
29. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
30. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
31. **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
32. **Secretaría:** la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
33. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
34. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
35. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
36. **Unidad Almacenería o Almacén:** Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025**

**VÍVERES 2025**

**PRESENTACIÓN**

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 45, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 Y 48, 81 del Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación para la adquisición de: **VIVERES EJERCICIO 2025**, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades CMN Manuel Ávila Camacho, ubicado en calle 2 Norte # 2004 Colonia Centro, C.P. 72000 en Puebla, Pue. Con número de teléfono 01(222) 2-42-45-36, por conducto del departamento de Abastecimiento llevará a cabo el proceso de **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** Pública Nacional Número **IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025** de conformidad con las siguientes:

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025**

**VÍVERES 2025**

**1. INFORMACION ESPECÍFICA DE LA LICITACION.**

**1.1.- DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.**

PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL INSTITUTO CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 0000001657-2025, 0000001838-2025, 0000001840-2025, 0000001842-2025, 0000001844-2025 y 0000001850-2025

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo Número 3 (tres)**, el cual forma parte integrante de esta convocatoria.

El Instituto requiere el suministro de los bienes por los subgrupos de alimentos, conforme a lo siguiente:

GRUPO	SUBGRUPO
1	PAN FRESCO
2	PAN INDUSTRIALIZADO
3	TORTILLA
4	BEBIDA LACTEA FERMENTADA
5	LECHE
6	AGUA PURIFICADA
7	JUGOS Y CONCENTRADOS

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

1. EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	31-DIC-2024		<b>A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET</b>
Junta de Aclaración de la convocatoria a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	NO APLICA	NO APLICA	<b>NO APLICA</b>
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	10-ENE-2025	10:00 hrs.	<b>A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET</b>
Fallo	14-ENE-2025	10:00 hrs.	<b>A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET</b>
Firma del Contrato	Conforme a lo estipulado en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP.		<b>Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en la Plataforma Sistema Electrónico Compranet 2023</b> <a href="https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos">https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos</a>

Tipo de Procedimiento	<b>INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b> (artículo 26, fracción II, de la LAASSP)
Forma de Presentación de las Proposiciones.	<b>ELECTRONICA</b> (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP), no se reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

**1.2. JUNTA DE ACLARACIONES:**

**NO APLICA**

**1.3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

- Los licitantes que participen de manera electrónica en el envío de su proposición, ésta será exclusivamente a través del Sistema Electrónico De Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRANET 2023).
- Forma electrónica, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.
- Las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025**

**VÍVERES 2025**

- En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.
- Las proposiciones presentadas deberán señalar los productos sujetos al Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios.

**1.4. COMUNICACIÓN DEL FALLO:**

- Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26Bis, fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se dará a conocer en junta pública y a los licitantes que hayan presentado proposiciones y que libremente hayan asistido al acto, se les entregará copia del mismo, levantándose el acta respectiva.
- Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 6.5 de la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y el acta de fallo se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de notificación en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

En todos los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios con fundamento en la LAASSP, se observarán las siguientes Políticas:

6.1. Todos los proveedores, sin perjuicio de la información que deban entregar para la formalización de un instrumento jurídico con el IMSS, deberán de incorporar la documentación e información que soporte su cumplimiento legal y fiscal, para ser verificado por el IMSS a través del portal informático; así como las características de los actos de contratación vigentes. Durante el periodo en el que su relación contractual esté vigente, deberán actualizar la documentación e información.

6.2. El IMSS, con la información y documentación, conformará el REPIIMSS, que será fuente adicional para las investigaciones de mercado y actos de contratación.

6.3. La información que esté en el REPIIMSS, será insumo para que se determinen acciones de coordinación y normativas para el diseño y operación de estrategias de contratación que fortalezcan las mejores condiciones de compra del IMSS.

**2. IDIOMA EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.**

Las proposiciones deberán presentarse por escrito, en papel membreado de la empresa, solo en idioma español, dirigido al área convocante.

En caso de que los bienes requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

**3. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

- Las personas que deseen participar en la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, deberán cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria.
- Deberán anexar a su propuesta, escrito de declaración en formato libre, firmado en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP.
- En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el párrafo que antecede, inclusive las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa (MIPYMES).
- Los licitantes que deseen participar con el carácter de MIPYMES, deberán acreditar su estratificación que los clasifique con tal carácter.
- Las cartas protestadas que presenten los licitantes, deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal. Adicionalmente, las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja del documento que las contenga, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS pública hasta su conclusión
- Se requiere que los proveedores que participen cuenten con bodega en la Ciudad de Puebla, considerando que se trata de una Unidad Médica de Alta Especialidad en donde se atienden a pacientes en estado crítico y de alta especialidad para garantizar la entrega en tiempo, cantidad y calidad necesaria para las dieto terapias en el

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025**

**VÍVERES 2025**

tratamiento de los pacientes. En la presentación de propuestas el proveedor deberá indicar dirección y teléfonos de la bodega que se tiene en esta Ciudad de Puebla para validar a través de visita, que cuente con los permisos sanitarios correspondientes, de lo contrario será motivo de descalificación

• **Además de considerar los aspectos siguientes:**

- a) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- b) Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de desechamiento el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- c) Cada uno de los **documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta.** Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

**3.1. CALIDAD.**

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes en copia simple:

- A) Aviso de Funcionamiento.
- B) Certificado de sistemas de gestión de la calidad otorgado a través de un Organismo de Certificación acreditado por EMA, cuyo alcance sea para la compra, almacenamiento, transformación o elaboración, empaque y entrega de productos alimenticios, conforme a la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2008 "Sistemas de gestión de calidad- Requisitos", norma equivalente a la ISO 9001:2008, la norma equivalente a la ISO 9001:2008, NMX-CC-9001-IMNC-2015 (ISO 9001:2015) "Sistemas de gestión de calidad- Requisitos", Certificado de Acreditación HACCP.
- Escrito por cada uno de los subgrupos/partidas que oferte:

<p><b>Leche y Derivados lácteos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Escrito que indique los productos y las marcas de su oferta; mismas que de resultar adjudicado son las que se obliga a entregar al Instituto.</li> <li>* Producto con Etiqueta de cada una de las marcas que oferte por subgrupo/partida, en las que se identifique la información mínima que deben de contener las etiquetas de acuerdo a la NOM-051-SCFI -1994 "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasadas"</li> </ul>
<p><b>Pan</b> a) pan fresco b) pan de caja</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Copia del acta de la visita de verificación realizada en el último año por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad sanitaria, debe presentar copia del escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255, fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios)</li> </ul> <p><b>Adicionalmente, para pan de caja:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Escrito que indique los productos y las marcas de su oferta; mismas que de resultar adjudicado son las que se obliga a entregar al Instituto.</li> <li>* Producto con Etiqueta de cada una de las marcas que oferte por subgrupo/partida, en las que se identifique la información mínima que deben de contener las etiquetas de acuerdo a la NOM-051-SCFI -1994 "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasadas"</li> </ul>
<p><b>Tortilla</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Copia del acta de la visita de verificación realizada en el último año por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad sanitaria, debe presentar copia del escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255, fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios)</li> </ul>

**NOTA IMPORTANTE:**

**PARA LOS GRUPOS DE PAN FRESCO, PAN INDUSTRIALIZADO, LECHE Y JUGOS Y CONCENTRADOS DEBERÁ PRESENTAR MUESTRA DE CADA PARTIDA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2025 A LAS 11:30 HRS., EN EL DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA, CON LA LIC. ANA MARIA ZAMBRANO GARCIA**



## CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025

### VÍVERES 2025

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

### 3.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Copia simple del Aviso de Funcionamiento
- **Copia del acta de la visita de verificación realizada en el último año por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad sanitaria, debe presentar copia del escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255, fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios)**

### PARA EL GRUPO NÚMERO 6 AGUA PURIFICADA, DEBERA DE PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

Acreditar el cumplimiento de las Normas con la presentación de la documentación que así lo ampare

- NOM-201-SSA1-2002, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.
- NOM-120-SSA1-1994, Bienes y servicios. Prácticas de higiene y sanidad para el proceso de alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas.
- NOM-127-SSA1-1994. Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.
- NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios (anexar Mosaico fotográfico de Instalaciones por área de proceso, copia simple de formatos donde se cumpla con los requisitos solicitados por dicha norma)
- Ley General de Salud
- Manual de buenas prácticas de higiene y sanidad.
- **Título de concesión así como documento con número de registro y medidores con sello** expedido por la **CONAGUA (Comisión Nacional de Agua)**, del(os) Pozo(s), donde se extrae el agua a suministrar contando con una explotación de 200,000 metros cúbicos mínimos anuales, aplicable a la presente INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS las cuales deberán ser presentadas en **original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia simple para el IMSS** a nombre del licitante participante en estos deberán cumplirla al 100% en donde se dictamine que cuenta con la capacidad de extracción de agua potable necesaria para abastecer los requerimientos institucionales y además es de **uso comercial, NO** uso agrícola.

Para estos suministros se debe presentar análisis físico químico del agua fuente de abasto en donde se estipule que cumple con los requisitos sanitarios de la **NOM 230-SSA1-2002**. En cualquier caso, presentar copia del análisis de acuerdo a la **NOM-127-SSA1-1994** practicado por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) con una antigüedad no mayor a 3 meses antigüedad.

- Permisos expedidos por la SCT (Federal o Estatal), de todos y cada uno de los vehículos propuestos describiendo los mismos en un listado por número de placas, marca, modelo, permisos del mismo, capacidad a nombre del licitante o bien por la empresa con la que haya celebrado contrato para el traslado de Agua Purificada mismas que deberán estar vigentes.
- Fotocopia simple de la licencias de conducir expedidas por la SCT (estatal o federal) de cada uno de los operadores de los carros cisterna con los que se brindará el servicio, estas deben estar vigentes.
- Declaración de Pago en Materia de Aguas Nacionales ante la Comisión Nacional del Agua (original o copia certificada para cotejo y fotocopia simple para el IMSS) de por lo menos los últimos 4 Trimestres (para el caso de agua suministrada en pozo), para red municipal pagos actualizados con el Organismo operador de Agua potable Municipal.
- Fotocopia simple del Registro Patronal ante el IMSS así como fotocopia simple de los últimos tres pagos por concepto de Cuotas obrero patronales del Licitante y en su caso de la empresa con la que haya celebrado contrato para el traslado de agua potable.
- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que se presente relación del personal de la empresa licitante que desempeña sus funciones en los departamentos de ventas y producción. Para el personal de ventas anexar: número de afiliación al IMSS y copia de licencia para conducir, vigentes. Para el personal de producción anexar: número de afiliación al IMSS y copia de examen médico de acuerdo a la señalado en el punto 1.5 del MANUAL DE BUENAS PRACTICAS DE HIGIENE Y SANIDAD emitido por la Secretaría de Salud.
- Fotocopia simple del **registro patronal** así como **el comprobante de pago de cuotas obrero patronales** correspondiente a los últimos tres bimestres inmediatos anteriores que estén obligados a pagar, con su respectiva propuesta de cédula de determinación de cuotas IMSS (SUA) a nombre del licitante participante, así como de la empresa con la que en su caso realice convenio de participación conjunta. Se deberá acreditar que el domicilio fiscal correspondiente al descrito en sus escritos anteriores.

### PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFONES DE 19 a 20 LITROS

#### 1.- Objetivo

Verificar que el abasto de Agua Purificada envasada en garrafones de 19 a 20 Litros sea proporcionado de acuerdo a las Necesidades de la unidad y bajo el contrato establecido.

#### 2.- Políticas

- El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la unidad será el responsable de determinar los consumos de agua purificada en la unidad, con base a su presupuesto autorizado y de requerir al prestador del servicio las cantidades necesarias para la unidad.



## CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025

### VÍVERES 2025

- El prestador del servicio acudirá a abastecer a la(s) unidad(es) que solicitaron abasto de agua en un lapso no mayor a 24 horas, a partir de la hora en que recibió el reporte.
- El prestador de servicio deberá: presentar quincenalmente las facturas adjuntando notas de remisión que validen (sello fechador, de recibido a entera satisfacción y registrado en control que contenga nombre firma y matricula) de los servicios proporcionados para su revisión, validación y asignación presupuestal que corresponda, para tramitar el pago de las mismas ante el Departamento de Finanzas, emitiendo contra recibo con fecha compromiso de pago a 20 días.
- El horario de recepción por abasto de agua purificada envasada en garrafones de 19 a 20 Litros será de 8:00 a 15:00 horas en días hábiles.
- El prestador de servicio deberá entregar en los meses de marzo y septiembre copia de análisis fisicoquímico y bacteriológico del agua purificada en los términos y parámetros que determina la NOM-201-SSA1-2002 análisis practicados por laboratorio acreditado por la EMA.

### 3.3. PROPUESTA TÉCNICA:

La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación:

- A) Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 3 (tres)** el cual forma parte de estas bases.
- B) Escrito bajo protesta de decir verdad, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de las presentes bases.
- C) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del **Anexo Número 5 (cinco)** el cual forma parte de las presentes bases.
- D) Convenio en términos del Artículo 34 de la LAASSP y 44 de su Reglamento, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones, adecuando en lo aplicable, lo señalado en el **Anexo Número 6 (seis)** el cual forma parte de las presentes bases.
- E) Formato para la manifestación que deba presentar el licitante para dar cumplimiento a la regla séptima del acuerdo reformado con fecha 12 de julio de 2004 (Grado de Contenido Nacional y los Artículos 28 de la Ley y 35 de su Reglamento) al **Anexo Número 9 (nueve)** el cual forma parte de las presentes bases.
- F) Copia simple del documento descrito en el numeral 3.1 de las presentes bases, según corresponda.
- G) Copia simple de los documentos indicados en el numeral 3.2, de las presentes bases, según corresponda.
- H) En caso de participar con el carácter de MIPYMES, presentar la manifestación que acredite su estratificación en términos del **Anexo Número 11 (once)**, de las presentes bases, en caso de que no se encuentre dentro de la estratificación de MIPYNES deberá presentar escrito libre, en el que indique dicha situación.
- J) Escrito por el que el licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 13 (trece)**.
- K) Declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- L) **Opiniones de cumplimiento Vigentes al día previo inmediato anterior a la presentación de propuestas del SAT, INFONAVIT E IMSS.**

### 3.4. PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados por Unidad Hospitalaria, indicando la partida, clave, descripción, presentación, cantidad, marca y fabricante, nacionalidad, precio unitario, importe, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, conforme al **Anexo Número 7 (siete)**, el cual forma parte de las presentes bases.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

Los precios de cada uno de los grupos serán fijos durante la vigencia del contrato.

Para la mejor conducción del proceso los licitantes, de preferencia, deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios, descuentos, impuestos, subtotales, totales, etc. La omisión de este requisito no será causa de descalificación.

Las proposiciones presentadas deberán señalar los productos sujetos al Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios.

### 3.5. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante ya sea, según su elección, dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones técnica y económica, es la siguiente:



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025

VÍVERES 2025

a) Copia de identificación vigente de quien suscriba las proposiciones, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional).

b) Anexo Número 2 (dos), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

3.6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

- Los bienes deberán ser entregados, en los lugares y en los horarios que se indica en el Anexo Número 3, que forman parte de las presentes bases de acuerdo a la orden de compra y facturación correspondiente.
Los bienes deberán ser entregados en forma directa en el Almacén de Víveres, correspondiente al Departamento de Nutrición y Dietética, conforme a los horarios establecidos en el Anexo 3, conforme a lo señalado en la Orden de Compra.
El proveedor deberá entregar los víveres que le fueron adjudicados de acuerdo al documento denominado Orden de Compra en formato original y deberá firmar de recibido con nombre, fecha y hora Anexo Número 4 (cuatro).
El Departamento de Nutrición y Dietética podrá solicitar ordenes de compra extraordinarias para que sean surtidas en un plazo de 24 horas.
Las Órdenes de Compra serán emitidas con anticipación de 8 (ocho) a 14 (catorce) días naturales antes de la entrega de los bienes.
Las Órdenes de compra serán mecanizadas por subgrupo/partida de alimentos.
Para el caso de pan fresco las órdenes de compra se emitirán y entregarán semanalmente al proveedor por conducto del personal encargado en la Unidad Médica Hospitalaria.
El proveedor deberá identificar en su propuesta los productos que graben Impuesto Especial sobre Productos y Servicios, de los cuales deberá entregar factura independiente a los demás artículos.

CONDICIONES DE ENTREGA:

El proveedor deberá entregar, a partir de la formalización del contrato y a más tardar hasta dentro del plazo máximo estipulado para la entrega de la primera orden de compra, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto, que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica.

Table with 2 columns: GRUPO and DÍA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD. Rows include TORTILLA, DERIVADOS LÁCTEOS FERMENTADOS, PAN FRESCO, PAN INDUSTRIALIZADO, LECHE, AGUA PURIFICADA, and JUGOS Y CONCENTRADOS.

Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación requerida, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se pueden consultar en la Pagina Web del IMSS, en la sección de Cuadros Básicos, renglón Alimentos.

Los alimentos que sean suministrados rebanados o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- a.- Marca Comercial
b.- Nombre Genérico y Específico
c.- Fecha de Fabricación y Caducidad
d.- Nombre o Razón Social del Fabricante
e.- Nombre o Razón Social del Proveedor
f.- Fecha de rebanado o corte y
g.- Peso neto

El Proveedor deberá entregar los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipiente o envases especiales, conforme a las características del subgrupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025

VÍVERES 2025

Los vehículos para transportar los alimentos deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de productos cárnicos, lácteos y salchichonería, deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura (en caso de requerirse de esa forma), así como, los otros productos que por sus características lo requieren (congelados y refrigerados).

El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar debe ser de acuerdo a la siguiente tabla:

Table with 2 columns: Subgrupo and Periodo máximo de caducidad. Rows include: Derivados lácteos (Un mes), Pan de caja (15 días), Tortilla Industrializada (1 semana), Abarrotes (Tres meses), Jugos y Concentrados (Tres meses), Carne en General y Huevo (En carnes frescas se evalúan la características fisicoquímicas. Huevo 1 semana), Productos de Salchichonería (1 Semana), Frutas y Vegetales (Se evalúan las características fisicoquímicas).

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación requerida y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico Institucional de Alimentos, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en las presentes bases, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 12 (Doce)

Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación requerida, precios y características ofertadas.

Con la entrega de los productos el proveedor deberá presentar sin excepción factura y orden de compra con el fin de recibir el alta para efectos de cobro.

3.6.1 CANJES:

- El Instituto a través del Departamento de Nutrición y Dietética podrá solicitar el canje de cualquiera de los subgrupos al proveedor, cuando no cumpla con las características solicitadas o presente defectos de calidad reportándose hasta en un plazo de 24 horas después de la recepción considerando para el subgrupo abarrotes el periodo de 10 días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento no obstante haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, este sufra alteraciones físico químicas la solicitud de canje será procedente, para los subgrupos de pan fresco y tortilla se devolverá de forma inmediata. El proveedor deberá recibirlos y retirarlos de las instalaciones de esta UMAE a las 48 horas siguientes a la solicitud del canje con formato de devolución para canje. El horario del canje será de 7:00 a.m. a las 9:00 a.m.

El Departamento de Nutrición y Dietética por ningún motivo recibirá productos que suministre el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúna los criterios de calidad establecidos en el requerimiento.
No cumpla con el lineamiento de características físico químicas de los alimentos para su selección o recepción.
No sean las marcas ofertadas.
Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada, el excedente no se recibirá.
Tratándose de frutas y vegetales no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
No se encuentran incluidos en la orden de compra.
Cuando se cuente con Aviso de Cancelación por escrito con anticipación de 24 horas.

Los alimentos son recibidos y devueltos por rechazo deberán ser entregados de 7:00 a 9:00 a.m. indicando en la correspondiente orden de compra que los artículos corresponden a una devolución. En el supuesto de que el proveedor no retire los productos en el plazo convenido el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto aplicando la deducción correspondiente. Todos los gastos que se generen como motivo de la devolución correrán por cuenta del proveedor previa notificación del Departamento de Nutrición y Dietética. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y o terceros.

3.7. CONDICIONES DE PAGO:

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 8 (ocho) días naturales tratándose de alimentos perecederos; en el caso de abarrotes, el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales, posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de compra, que ampara(n) dichos bienes, número de fianza y Denominación Social de la afianzadora, sellada por el área de Dietología, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas, ubicada en la calle 2 norte 2004, Col. Centro, Código Postal 72000. Puebla, Pue.



## CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025

### VÍVERES 2025

Para los proveedores asignados cuyos montos rebasen los \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y durante su vigencia del contrato y/o pedido queda obligado a entregar al Instituto junto con su factura de cobro respectiva la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva, de conformidad al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015

- b. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamentos de Finanzas, ubicada en la calle 2 norte 2004, Col. Centro, Código Postal 72000. Puebla, Pue., petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derecho de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

## 4. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

### 4.1. En el Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes acreditarán su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

### 4.2. En la suscripción de proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante y correo electrónico, en caso de contar con él. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, su duración; número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente, y relación del nombre de los socios o asociados que aparezcan en éstas, y

b) Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de las presentes bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 1 (uno)** de las presentes bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.

### 4.3. En la firma del contrato.

El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del



## CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025

### VÍVERES 2025

Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

#### 5.- ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

##### Una vez realizado el fallo del procedimiento

- El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en dicha solicitud deberá incluir el correo electrónico de [angelica.terrazas@imss.gob.mx](mailto:angelica.terrazas@imss.gob.mx) para que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de Diciembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

En la solicitud de opinión a que hace referencia la fracción I de la Regla en cuestión, el (los) licitante(s) ganador(es) deberán señalar el siguiente correo electrónico [angelica.terrazas@imss.gob.mx](mailto:angelica.terrazas@imss.gob.mx) efecto del que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que se emitirá en atención a su solicitud de opinión.

- En el caso de proveedores o contratistas residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

##### Previo a la formalización del contrato

- Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la fracción I, de la Regla 2.1.37 de la Miscelánea Fiscal.

Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

- En tratándose de propuestas conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar "un acuse de recepción" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha propuesta.
- En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, reciba del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud, en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

#### III. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DOF: 27/02/2015

**ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

- **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**
- **Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025**

**VÍVERES 2025**

citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

- **Segunda.-** Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.
- **Tercera.-** La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- **Cuarta.-** La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.
- **Quinta.-** Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:
  - I. Ingresarán en la página de internet del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
  - II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
  - III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
  - La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:
    - **Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
    - **Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
      - **a)** El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:
        - **1.** Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
        - **2.** No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
        - **3.** Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
        - **4.** En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
      - **b)** Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
        - **1.** Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
        - **2.** Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
        - **3.** Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Durante la vigencia del contrato, el proveedor queda obligado a entregar junto con la factura de cobro respectiva, "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva. Tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión. Lo anterior a fin de dar cumplimiento a los criterios establecidos para la aplicación de los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de conformidad con el Oficio Circular número 0990016B1000/313 del 23 de mayo de 2016 emitido por la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, así como el Oficio número 09538461/18 /2016002034 de fecha 03 de junio de 2016 emitido por la Coordinación de Control del Abasto

**Una vez formalizado el contrato**

- En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.



## CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025

### VÍVERES 2025

#### 6. INFORMACIÓN DEL CONTRATO.

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

De conformidad al oficio No. 09 52 17 61 4220/0309, se agregan los siguientes puntos:

1. Agregar invariablemente una declaración de proveedor, en el sentido de que cuenta con los registros siguientes:
  - Registro Federal de Contribuyentes
  - Registro Patronal IMSS
  - Registro INFONAVIT
2. Agregar una declaración del proveedor, en la que manifieste que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro Social, conforme a lo siguiente:

II. \_ Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes, debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", las cuales se agregan al presente instrumento jurídico como ANEXO\_.

3. Agregar o modificar una cláusula, correspondiente al pago contribuciones, que contemple la obligación del proveedor de cumplir el entero de las cuotas obrero patronales al Seguro Social, así como lo establecido en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en los siguientes términos:

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO", a través de [indicar el área competente a nivel central o desconcentrado], por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

- Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- Se informa que, al ser el Instituto un organismo público descentralizado en términos del artículo 5 de su propia Ley, en relación con el artículo 32-D, del Código Fiscal Federal, se encuentra sujeto a la aplicación de las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" referidas, por lo anterior, en las contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública que realice el Instituto con los particulares, **deberá solicitar la obtención de la constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, en los términos establecidos mediante resolución RCA-13138-04/24, tomada en su Sesión Ordinaria número 892, del 31 de enero de 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de abril de 2024.**

#### 6.1. Período de contratación.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual, y contará(n) con un período de vigencia **del día siguiente a la emisión del fallo al 31 de Diciembre de 2025.**

#### 6.2. Garantías.

##### 6.2.1 Garantía de cumplimiento de contrato.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 8 (ocho).**



## CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025

### VÍVERES 2025

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Tesorería.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 15 de Abril de 2022, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

### 6.3. Penas Convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

**El Instituto aplicará una pena convencional por atraso en la entrega de los bienes hasta por el equivalente al 2.5%, diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:**

- a) Por atraso en la entrega de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra, se aplicará 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, se tendrá un margen de tolerancia con sanción de 30 minutos por atraso.
- b) Cuando transcurrido el plazo estipulado no se hubiera cumplido con la reposición de los bienes, se aplicará el 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA.

La pena convencional por el incumplimiento se calculará por el 2.5% de lo incumplido, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento del grupo. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

**Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, en virtud de que los rubros a contratar son para la atención a pacientes en estado crítico y evitar que se ponga en riesgo la atención a los mismos; cuando existe incumplimiento en la entrega de los bienes por causas imputables al proveedor y sea necesaria la compra en forma inmediata de los insumos el importe de los bienes será con cargo al proveedor.**

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

### 6.4. Modelo de Contrato.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 10 (diez)**, el modelo del contrato Abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

La cantidad mínima y máxima de presupuesto por cada una de los grupos objeto de esta INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, se detallan en el **Anexo Número 3 (tres)**, el cual forma parte de las presentes bases.

### 6.5.- Firma del Contrato:

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará el día **29 de Enero del 2025**.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.



## CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025

### VÍVERES 2025

NOTA: En tratándose de licitantes acreditados como MIPYMES, en caso de resultar adjudicados, deberán presentar:

- Copia de última declaración anual de impuestos.
- Constancia del último pago de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

#### 7. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Para efectos de adquirir los grupos objeto de esta INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, se requiere de una sola fuente de abastecimiento.

#### 8. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, el cual forma parte de las presentes bases, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los renglones requeridos por grupo.

##### 8.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente a las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que les sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el numeral 3 de la presente Convocatoria.
- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará el cumplimiento de la propuesta técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 3.3, de las bases de esta Convocatoria.
- La evaluación se hará sobre la descripción de la clave que corresponda al Cuadro Básico de Alimentos, dando énfasis en la presentación del bien requerido en el anexo 3 de la presente convocatoria.

##### 8.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica (**Anexo Numero 7 (siete)**), de las presentes bases.

La contratación será por grupo y para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas, la Convocante tomará en cuenta los precios de referencia con que cuenta, los cuales consisten entre otros, en los precios contratados en el ejercicio anterior, las cotizaciones obtenidas para éste procedimiento y se asignará el grupo al proveedor que su propuesta sea la mas baja en importe. Y en función al presupuesto disponible para ésta contratación.

##### 8.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la LAASSP, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025**

**VÍVERES 2025**

favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

Con fundamento en el Artículo 56 del Reglamento de la LAASSP, la convocante podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades de bienes o servicios materia de la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS pública, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas.

**9. INCONFORMIDADES.**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de COMPRANET, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución No. 1586  
Colonia San Ángel,  
Delegación Alvaro Obregón,  
C.P. 01000,  
CD de México

**10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.**

Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 1.3, 3, 3.1, 3.2, 3.3. y 3.4., y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36, de la LAASSP.
- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- E) Cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida.
- F) Cuando la presentación del bien propuesto no corresponda a la solicitada en el requerimiento del anexo 3 (tres) de la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- G) Cuando el instituto determine como no aceptable el precio ofertado por el licitante como consecuencia del análisis de precios establecido en el punto 8.2. de la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

**11. ANEXOS.**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025**

**VÍVERES 2025**

**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Pública Nacional, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_.  
No. de la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS \_\_\_\_\_.

Registro Federal de Contribuyentes:		
No. De Proveedor IMSS:	Estratificación (MIPYMES):	
Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha	Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		
Relación de socios o asociados.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
<b>Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.</b>		

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:	
<b>Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.</b>	

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma)



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025**

**VÍVERES 2025  
ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	4.1		

**DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.	3.3 inciso A)		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones mas ventajosas con relación a los demás participantes.	3.3 inciso B)		
Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones.	3.3 inciso D)		
Formato para la manifestación que deba presentar el licitante para dar cumplimiento a la regla septima del acuerdo reformado con fecha 12 de julio de 2004 (Grado de Contenido Nacional y los Artículos 28 de la Ley y 35 de su Reglamento)	3.3 inciso E)		
Copia simple de los documentos descritos en el numeral 3.1 de las presentes bases, según corresponda.	3.3 inciso F)		
Copia simple de los documentos indicados en el numeral 3.2 de las presentes bases, según corresponda.	3.3 inciso G)		
Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES	3.3 inciso I)		
Escrito por el que el licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional	3.3 inciso J)		
Declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	3.3 inciso K)		

**DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Original de la cotización por cada una de las partidas/claves que oferte el licitante, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA.	3.4		

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025**
**VÍVERES 2025**
**ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**

EL PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER APROXIMADO EN 2025 PARA ESTA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SERÁ COMO SIGUE:

GRUPO	SUBGRUPO	IMP_MIN	IMP_MAX
1	PAN FRESCO	682,633.08	1,706,582.70
2	PAN INDUSTRIALIZADO	333,643.64	834,109.10
3	TORTILLA	138,600.00	346,500.00
4	BEBIDA LACTEA FERMENTADA	6,337.76	15,844.40
5	LECHE	215,290.59	538,226.48
6	AGUA PURIFICADA	316,800.00	792,000.00
7	JUGOS Y CONCENTRADOS	25,520.00	63,800.00
		<b>1,718,825.07</b>	<b>4,297,062.68</b>

**PAN FRESCO**

RENG	CUCOP	Gpo	Gen	Esp	Nombre	Presentación	Unidad	Mínimo	Máximo
1	22104-0216	480	406	1200	PAN BLANCO	PAN BLANCO HOSPITAL Y GUARDERIA Por pieza de 30 g (para pacientes) en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glaseline para evitar la modificación de textura. Producto elaborado con harina de trigo, agua, sal, azúcar, levadura e ingredientes op	PZA	66106	157907
2	22104-0216	480	406	1600	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL HOSPITAL Pieza de 30 g + 3 g por porción, en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glaseline para evitar la modificación de textura. Producto que resulta de la panificación de la masa fermentada, por la acción de leudan	PZA	22752	45644
3	22104-0216	480	406	1800	PAN MOLIDO	PAN MOLIDO HOSPITAL Y GUARDERIA Bolsa de polipropileno. Con gramaje de 1000 g. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente. Producto de una mezcla de productos de panificación, secada por calor, molida y empacada. Espec	KG	82	200
4	22104-0216	480	406	2100	PAN DE DULCE FERMENTADA	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA HOSPITAL Y GUARDERIA Por pieza de 40 + 3 en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glaseline que evite la modificación de textura. Es el producto elaborado con harina de trigo tipo pastel, amasada, moldeada, fermen	PZA	69360	203586
5	22104-0306	480	406	1900	PAN BOCADILLO	PAN BOCADILLO HOSPITAL Y GUARDERIA Por pieza de 60 + 3 en caja de cartón o plástico, cubierto con papel glaseline para evitar la modificación de textura. Producto elaborado a partir de masa de harina de trigo, fermentado y horneado, de forma semiesférica.	PZA	400	1000
6	22104-0216	480	406	1900	PAN PAMBAZO	PAN PAMBAZO HOSPITAL Y GUARDERIA Por pieza de 60 + 3 en caja de cartón o plástico, cubierto con papel glaseline para evitar la modificación de textura. Producto elaborado a partir de masa de harina de trigo, fermentado y horneado, de forma semiesférica. (bocadillo)	PZA	720	1500
7	22104-0216	480	406	2400	PASTEL	PASTEL HOSPITAL Y GUARDERIA A granel por 1 kilogramo, envuelto con tiras de cartón y papel. Es el producto elaborado con harina de trigo tipo pastel, amasada, moldeada y homeada. Especificaciones físicas, químicas y microbiológicas: Humedad del 18%	K	19	48

**PAN INDUSTRIALIZADO**

RENG	CUCOP	Gpo	Gen	Esp	Nombre	Presentación	Unidad	Mínimo	Máximo
1	22104-0216	480	406	1300	PAN BLANCO DE CAJA	Bolsa de polietileno de 640 g (24 rebanadas y 2 tapas) Con etiquetado bajo las normas de calidad y caducidad del producto	PQT	2976	7230
2	22104-0216	480	406	1700	PAN MEDIAS NOCHES	Bolsa de polietileno de 275 g a 290 g (8 piezas). Con etiquetado bajo las normas de calidad y caducidad del producto	PQT	1248	1620
3	22104-0216	480	406	1400	PAN BOLLO	Bolsa de polietileno impermeable de 425 a 450g (8 piezas). Con etiquetado bajo las normas de calidad y caducidad del producto	PQT	192	868
4	22104-0216	480	406	1500	PAN INTEGRAL DE CAJA	En bolsa de polietileno 675 g. (22 rebanadas y 2 tapas). Con etiquetado bajo las normas de calidad y caducidad del producto	PQT	1056	2200
5	22104-0216	480	406	2000	PAN TOSTADO DE CAJA	Bolsa de polipropileno de 200 g a 210 g (14 rebanadas) Con etiquetado bajo las normas de calidad y caducidad del producto	PQT	552	1200
6	22104-0266	480	406	2800	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	Bolsa de polietileno de 525 g (20 piezas) . Con etiquetado bajo las normas de calidad y caducidad del producto	PQT	168	500

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025**
**VÍVERES 2025**
**TORTILLA**

RENG	CUCOP	Gpo	Gen	Esp	Nombre	Presentación	Unidad	Mínimo	Máximo
1	22104-0699	480	406	9996	TORTILLA DORADA TIPO TOTOPO	En bolsa de plástico de 1000 gr con etiquetado bajo normas de calidad y caducidad del producto	PQT	384	1000
2	22104-0600	480	405	0600	TORTILLA DE MAÍZ	A granel por peso en gramos o empacada en bolsa de polietileno de 1000 g. Con etiquetado bajo las normas de calidad y caducidad del producto	K	2976	8000

**BEBIDA LACTEA FERMENTADA**

RENG	CUCOP	Gpo	Gen	Esp	Nombre	Presentación	Unidad	Mínimo	Máximo
1	22104-0276	480	202	9996	YAKULT LÍQUIDO	LÍQUIDA 80 ML Con etiquetado bajo las normas de calidad y caducidad del producto	PZA	48	120
2	22104-0276	480	202	9997	YAKULT LÍQUIDO LT40	LÍQUIDA 80 ML Con etiquetado bajo las normas de calidad y caducidad del producto	PZA	48	120
3	22104-0276	480	202	9998	SOFUL SOLIDO (DIFERENTES SABORES)	SÓLIDA 106 GR Con etiquetado bajo las normas de calidad y caducidad del producto	PZA	432	1100

**LECHE**

RENG	CUCOP	Gpo	Gen	Esp	Nombre	Presentación	Unidad	Mínimo	Máximo
1	22104-0179	480	201	0500	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA HOSPITAL Exclusivamente para uso hospitalario, bajo prescripción dietética. Tetrabrik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad. Es el producto elaborado con leche paste	L	2573	6432
2	22104-0179	480	201	0303	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA HOSPITAL Y GUARDERIA Tetrabrik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad. Es la leche entera de vaca sometida a un tratamiento térmico en una relación de tiempo y temperatura de	L	12	24
3	22104-0179	480	201	0101	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA HOSPITAL Exclusivamente para uso hospitalario, bajo prescripción dietética. Envase tetrabrik de 250 ml. Para pacientes hospitalizados en áreas autorizadas determinadas en cada unidad hospitalaria: Envasado y etiquetado (SABORES)	L	72	180
4	22104-0176	480	201	0300	LECHE ENTERA EN POLVO	LECHE ENTERA EN POLVO HOSPITAL Y GUARDERIA Como reserva de leche en caso de emergencia en hospitales. Lata de 340g Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad. Es el producto resultante de la eliminación cuando menos del 96% del agua	PQT	4	20
5	22104-0176	480	201	0100	LECHE DESCREMADA EN POLVO	LECHE DESCREMADA EN POLVO HOSPITAL Exclusivamente para uso hospitalario, bajo prescripción dietética. Lata de 360 g Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad. Es el producto resultante de la eliminación de cuando menos el 96% del agua	PQT	87	230
6	22104-0179	480	201	0200	LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA HOSPITAL Exclusivamente para uso hospitalario, bajo prescripción dietética. Envase tetra brik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad. Producto de la leche mod.	PQT	6	12

**AGUA PURIFICADA ENVASADA**

RENG	CUCOP	Gpo	Gen	Esp	Nombre	Presentación	Unidad	Mínimo	Máximo
1	22104-0011	480	602	2999	AGUA PURIFICADA ENVASADA	Garrafón de 19 a 20 Lts Con etiquetado bajo las normas de calidad y caducidad del producto	ENV	7920	19800

**JUGOS Y CONCENTRADOS**

RENG	CUCOP	Gpo	Gen	Esp	Nombre	Presentación	Unidad	Mínimo	Máximo
1	22104-0168	480	602	0300	CONCENTRADO DE MANZANA NO CONGELADO PARA JUGO	CONCENTRADO DE MANZANA NO CONGELADO PARA JUGO Bajo estricta prescripción nutricional. En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. Es el producto concentrado obtenido de la extracción por medio del calentamiento del zumo de la manzana.	L	82	100
2	22104-0168	480	602	0301	CONCENTRADO DE LIMÓN NO CONGELADO PARA JUGO	CONCENTRADO DE LIMÓN NO CONGELADO PARA JUGO Bajo estricta prescripción nutricional. En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. Es el producto concentrado obtenido de la extracción por medio del calentamiento del zumo del limón.	L	82	100
3	22104-0168	480	602	0302	CONCENTRADO DE MANDARINA NO CONGELADO PARA JUGO	CONCENTRADO DE MANDARINA NO CONGELADO PARA JUGO Bajo estricta prescripción nutricional. En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. Es el producto concentrado obtenido de la extracción por medio del calentamiento del zumo de la mandarina.	L	82	100
4	22104-0168	480	602	0304	CONCENTRADO DE NARANJA NO CONGELADO PARA JUGO	CONCENTRADO DE NARANJA NO CONGELADO PARA JUGO Bajo estricta prescripción nutricional. En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. Es el producto concentrado obtenido de la extracción por medio del calentamiento del zumo de la naranja	L	82	100



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025**

**VÍVERES 2025**

**NOTA IMPORTANTE:**

**PARA LOS GRUPOS DE PAN FRESCO, PAN INDUSTRIALIZADO, LECHE Y JUGOS Y CONCENTRADOS, DEBERÁ PRESENTAR MUESTRA DE CADA PARTIDA EL DIA 10 DE ENERO DE 2025 A LAS 11:30 HRS., EN EL DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA, CON LA LIC. ANA MARIA ZAMBRANO GARCIA**

Para Pago	Departamento de finanzas de la UMAE Hospital de Especialidades Puebla en calle 2 norte 2004 col Centro CP 72000
Entrega de bienes	Por calle 22 oriente entre 2 y 4 norte Patio de descargas del Almacén de víveres de la UMAE Hospital de Especialidades Puebla



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
 UMAE HE "C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"  
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025**

**VÍVERES 2025**

**ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)**

Dirección de Prestaciones Medicas

Unidad de Atención Medica

PLA.C.A.

Orden de Compra del 00/00/0000 al 00/00/0000

Hospital de Especialidades Puebla

PAN FRESCO, PAN INDUSTRIALIZADO, TORTILLA, BEBIDA LACTEA FERMENTADA, AGUA PURIFICADA

Día de la semana	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO DOM+LUN	LUNES	SEMANA
Día de surtido							
Fecha de la minuta							
Minuta	(26)	(27)	(28)	(1)	(2,3)	(2)	(3)

**A C E I T E S**

	L											
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**A Z U C A R E S**

	K											
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**C A F E**

	K											
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**C A N E L A**

	K											
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**C E R E A L E S**

	K											
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**C O N S O M E**


	K											
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--





CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025

VÍVERES 2025

 <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL		
INSTRUCTIVO DE LLENADO		
No	DATO	ANOTAR
1	Unidad	El nombre con que se identifica la unidad
2	Proveedor	El nombre completo o razón social de la empresa.
3	Solicitud ó Cancelación	Una "X" dentro del paréntesis que corresponda a la petición de alimentos.
4	Artículo	El nombre del alimento que se solicita o cancela.
5	Unidad y/o capacidad	La descripción del empaque de presentación del artículo y la cantidad de presentación
6	Día de entrega, fecha y cantidad	El nombre del día, la fecha y la cantidad del alimento que se solicita o cancela.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025**

**VÍVERES 2025**

**ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)**

**FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 3.3 INCISO C)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**CONVOCANTE**

(          **NOMBRE**          ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (          **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**          ), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 3.3. "PROPUESTA TÉCNICA", INCISO C), DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA NACIONAL NO. \_\_\_\_\_, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025

VÍVERES 2025

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA \_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025**

**VÍVERES 2025**

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:  
\_\_\_\_\_

**(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).**

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA NACIONAL \_\_\_\_\_.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

3.1.3 SE OBLIGAN EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO QUE EN SU CASO SE LES LLEGARA A ADJUDICAR.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).**

**(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).**

**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_ **(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)**, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025**

**VÍVERES 2025**

**"LAS PARTES"** ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 200\_\_.

**"EL PARTICIPANTE A"**

**"EL PARTICIPANTE B"**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
 UMAE HE "C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"  
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025**

**VÍVERES 2025**

**ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

NO.	GPO	GEN	ESP	GRUPO	SUBGRUPO	NOMBRE	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	MARCA	PROCEDENCIA	MINIMO ANUAL	MAXIMO ANUAL	IMPORTE MAXIMO ANUAL

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_

FIRMA

**EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Las proposiciones presentadas deberán señalar los productos sujetos al Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025

VÍVERES 2025  
ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**AFIANZADORA:**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo la "Afianzadora"

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha).

**BENEFICIARIA:**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_.

**FIADO (S):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

**DATOS DE LA PÓLIZA:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora").

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** Servicios.

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** Indivisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

\_\_\_\_\_ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.**

**PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

**SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el



## CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025

### VÍVERES 2025

10% (diez por ciento) del \_\_\_\_\_ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal \_\_\_\_ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato").

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible.

### TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

### CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

### QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

### SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

### SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025**

**VÍVERES 2025**

la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

- - - - - FIN DE TEXTO - - - - -



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025**

**VÍVERES 2025**

**ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERA PRESENTAR EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA SEPTIMA DEL ACUERDO REFORMADO CON FECHA 12 DE JULIO DE 2004. (GRADO DE CONTENIDO NACIONAL Y EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre y, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 de la ley y 35 de su Reglamento, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta mi representada en dicha proposición, bajo el Grupo No. \_\_\_\_\_, en el supuesto de que sea adjudicado el contrato respectivo, serán producidos en México y contendrán un grado de contenido nacional de cuando menos el 60 % por ciento.

De igual forma manifiesta que e caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, le proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados, son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE.

\_\_\_\_\_



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025

VÍVERES 2025

ANEXO NÚMERO 10 (CONTRATO)

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_, CON CARÁCTER (NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE SU UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ESTA UNIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL) EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE (APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR UNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1. "EL INSTITUTO" declara que:
I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
I.2 Conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, Fracción IV, Inciso B) y 148 Fracciones I y XVI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número Noventa y Un Mil Doscientos Noventa y Ocho (91.298), de fecha Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019), otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público Número Siete (7), de la Ciudad de México y de conformidad con numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el C. DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR, en su carácter de DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
I.3 De conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como lo referente a los numerales establecidos en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, suscribe el presente instrumento la C. L.A.P. MARGARITA LAURA CERÓN LINARES, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, con R.F.C. \_\_\_\_\_, facultada para intervenir en la firma del presente instrumento jurídico como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva este contrato.
I.4 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el C. L.A.E. YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA, JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, con R.F.C. \_\_\_\_\_, designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) de carácter \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y \_\_\_\_\_ del Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, emitiéndose \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_, en esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla.
I.6 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante \_\_\_\_\_ de disponibilidad presupuestal previo número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ emitido por \_\_\_\_\_. Se agrega al presente contrato.
I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle 2 Norte Número 2004, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:
II.1 II.1 Es una persona \_\_\_\_\_ legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_, denominada \_\_\_\_\_, cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.
II.2 El C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.
II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
II.6 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
III. De "LAS PARTES":
III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025

VÍVERES 2025

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la adquisición de bienes \_\_\_\_\_, en los términos y condiciones establecidos en la \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (Uno) " \_\_\_\_\_ "  
Anexo 2 (Dos) " \_\_\_\_\_ "  
Anexo 3 (Tres) " \_\_\_\_\_ "

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \_\_\_\_\_, más impuestos que asciende a \_\_\_\_\_ hace un total mínimo de \_\_\_\_\_ y un monto máximo de \_\_\_\_\_, más impuestos que asciende a \_\_\_\_\_, hace un total máximo de \_\_\_\_\_, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (Uno).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de \_\_\_\_\_, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del Administrador del Contrato y de acuerdo con lo establecido en el Anexo \_\_\_\_\_ que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales respectivos que establece la legislación en la materia, sellada por el área de Almacén, en la que se indique el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de fianza y denominación social de la afianzadora, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre de Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, misma que deberá ser entregada en la Oficina de Trámite de Erogaciones dependiente del Departamento de Finanzas de esta Unidad, ubicado en Calle 2 Norte No. 2004, Tercer Piso – Torre de Enseñanza, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hrs.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente Contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

CUARTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en \_\_\_\_\_, así como con base a lo contemplado en la Junta de Aclaraciones y sus especificaciones, pactando entrega de bienes a través de órdenes de reposición emitidas de acuerdo a la necesidad de esta Unidad, realizando la autorización correspondiente en el Área de Almacén de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Puebla, ubicada en Planta Baja de la UMAE, con domicilio señalado en Declaración 1.8, mediante orden de reposición de acuerdo a lugares, horarios, calendarización, conforme a procedimientos, consideraciones técnicas, de calidad y términos, establecidos en dicha Invitación.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de \_\_\_\_\_ días hábiles siguientes, para la reposición, canje o corrección, contados a partir de la fecha de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", teniendo éste período de \_\_\_\_\_ días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto para realizar la notificación.

QUINTA. VIGENCIA



## CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025

### VÍVERES 2025

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_.

#### SÉXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### SÉPTIMA. GARANTÍA DE LOS BIENES

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, “EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

#### OCTAVA. GARANTÍA (S)

##### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, de la “LAASSP”; 85, fracción III, de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la “EL INSTITUTO” por un importe equivalente al **10 (DIEZ) por ciento** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

#### NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES



## CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025

### VÍVERES 2025

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato a L.A.E. YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA. JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del Contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del Contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

### DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un \_\_\_\_\_ sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene designado para ello. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los \_\_\_\_\_ posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

### DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la cual deriva el presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del Contrato aplicará la pena convencional equivalente a \_\_\_\_\_ que corresponda, por cada día de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los \_\_\_\_\_ días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

### DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

### DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta sus instalaciones sitas en domicilio descrito en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico.

### DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

### DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES



## CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025

### VÍVERES 2025

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

#### DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro de los bienes del presente contrato.
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato.
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones.
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO".
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero.
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".



## CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025

### VÍVERES 2025

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza el suministro de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad del suministro de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

### VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

### VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

### VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

### VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

### VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

### VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Puebla, Puebla, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

POR: "EL INSTITUTO"



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025**

**VÍVERES 2025**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C. Y FIRMA</b>
<b><u>DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR</u></b>	<b><u>DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL</u></b>	<b><u>XXXXXXXXXXXX</u></b>
<b><u>L.A.P. MARGARITA LAURA CERÓN LINARES</u></b>	<b><u>DIRECTORA ADMINISTRATIVA</u></b>	<b><u>XXXXXXXXXXXX</u></b>
<b><u>L.A.E. YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA</u></b>	<b><u>JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO</u></b>	<b><u>XXXXXXXXXXXX</u></b>

**POR: "EL PROVEEDOR"**

<b><u>RAZON SOCIAL</u></b>	<b><u>REPRESENTANTE LEGAL</u></b>	<b><u>R.F.C. PERSONAL MORAL</u></b>
		<b><u>XXXXXXXXXXXX</u></b>

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025**

**VÍVERES 2025**

**ANEXO NUMERO II (ONCE)**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2)  
 Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "*Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (6), cuenta con \_\_\_\_\_ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10) atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
	Comercio	11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
Pequeña	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
	Comercio,	Desde 31 hasta 100	\$100.01 Hasta \$250	235
Mediana	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	\$100.01 Hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_ (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): \_\_\_\_\_ (12).

ATENTAMENTE  
 (13)



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025**

**VÍVERES 2025**

**ANEXO NUMERO 11A (ONCE A)**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2.	Anotar el nombre de la dependenda o entidad convocante
3.	Precisar el procedimiento de que se trate, INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4.	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025**
**VÍVERES 2025**
**ANEXO 12 (DOCE)**
**CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN**

ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e integro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida Fechas de caducidad vigente	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e integro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado	Que presenten mohos y coloración no propia del producto
Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre Fecha de caducidad vencida

**Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección**

	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
Quesos fresco quesos madurado	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Frutas y verduras	Color	Característico	No característico
		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten mohos, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4° c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025**

**VÍVERES 2025**

**Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección**

	<b>ATRIBUTOS</b>	<b>ACEPTE</b>	<b>RECHACE</b>
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne
	Olor	Característico	Desagradable
	Textura	Firme, húmeda	Suave
	Apariencia	Frescas	Congelados
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrío o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo 18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación

**Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección**

<b>ALIMENTO</b>	<b>ATRIBUTOS</b>	<b>ACEPTE</b>	<b>RECHACE</b>
	Entrega	Empaque limpio e íntegro	Empaque con rasgaduras
Moluscos	Apariencia	Firme y característica	opaca
	Textura	En su concha, cerradas y no secas	Concha seca y viscosa,
	Olor	Característico	Agrío o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4° c Congelados: mínimo 18° c sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
Crustáceos	Apariencia	característico, vivos y con movimiento	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, opaco con manchas oscuras entre las articulaciones
	Textura	Firme y con caparazones no secos Carne blanda y densa	Flácida o caparazón con viscosidad y seca
	Olor	Característico	Agrío
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo 18°C sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
	Apariencia	Característico, con o sin caparazón	Con presencia de cortadas o lastimadas y quemaduras
Alimentos congelados	Temperatura	Menos de 18° C	Con signos de descongelación
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UMAE HE C.M.N. "MANUEL ÁVILA CAMACHO"  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-50-GYR-050GYR046-N-4-2025**

**VÍVERES 2025**

**ANEXO 13 (TRECE)**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERA PRESENTAR EL LICITANTE, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL INCISO J) DEL NUMERAL 3.3 "PROPUESTA TECNICA" DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Presente.

En mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_, manifiesto que mi representada se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, manifiesto en este acto que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni de la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

ATENTAMENTE.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL